

de Lora, Diputado por Santiago de los Caballeros.—D. V. de Moya, Diputado por la Vega.—J. A. Billini, Diputado por Baní.—José E. Brea, Diputado por Monte Plata y Boyá.—F. A. Limardo, Diputado por Sabaneta.—J. A. Batista, Diputado por Azua.—José Ma. Guzman, Diputado por las atas de Farfan.—V. C. Duarte de Beger, Diputado por los Llanos.—Federico Salcedo, Diputado por San Francisco de Macoris.—José Ma. Rodriguez, Diputado por San Miguel.—J. C. Tabera, Diputado por Bánica.—Alfred Deetjen, Diputado por las Cahobas.—A. R. D. Molina, Diputado por San Rafael.—G. Riva, Diputado por Hinchá.—Pedro P. de Bonilla, Diputado por Santo Domingo.—José R. Bernal, Diputado por el Macoris.—D. A. Rodriguez hijo, Diputado por Guayubin.—J. N. Perez, Diputado por Neyba.—Manuel Ma. Valverde, Diputado por Santo Domingo.—J. Santin, Diputado por el Seybo.—José María Morales, Diputado por el Seybo.—S. Pujol, Diputado por Santo Domingo.—M. Ortiz, Diputado por Azua.—Juan Enemencio Ureña, Diputado por San José de las Matas.—Los Secretarios: Fauleau, Diputado por Santo Domingo,—Pedro Bernal, Diputado por el Seybo.

Núm. 527.—DECRETO del P. de la Revolucion nombrando Ministro de la Gobernacion, Justicia é Instruccion Justicia é Instruccion Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José Desiderio Valverde, Presidente de la República.

En uso de la facultad que me confiere la atribucion 7a. del artículo 84 de la Constitucion,

DECRETO:

Artículo único. Atendiendo al mérito y servicios del ciudadano Domingo Daniel Pichardo, le nombro Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Justicia é Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santiago de los Caballeros, Capital de la República, á los dos dias del mes de Marzo de 1858, año 15º de la Patria y 1º de la Libertad.—José D. Valverde.
